

PERGAMINO, Septiembre 17 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Septiembre del corriente año, al considerar el Expediente A-3-84 ALUMNOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA N° 1 "BARTOLOME MITRE" Ref: Solicitan mayor descuento en el boleto secundario de transporte urbano;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese un descuento del 50% del boleto general para estudiantes secundarios que utilicen los servicios de las Empresas Concesionarias del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad.

ARTICULO 2°.- La bonificación del 50% del boleto general para estudiantes secundarios tendrá vigencia durante todo el período lectivo fijado por las autoridades del Ministerio del ramo en la Nación y Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- Queda derogada toda otra disposición que se oponga a la presente, debiéndose reglamentar por el Departamento Ejecutivo la mecánica a implementar, para su aplicación y cumplimiento de los usuarios y concesionarias.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 222/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE